

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°	: C.L. 2023-070-3 (Rad. 202000135 ED. – F. 21 Esp.)
Afectado(s)	: Germán Jiménez Mejía y otros
Decisión	: Auto sustanciación – Corrige auto

Revisada la actuación, se observa que, mediante auto de la fecha, este Despacho dispuso conceder ante el superior recurso de apelación, y que, por error, se dejó consignado como fecha de emisión “*veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)*”, lo que no corresponde a la fecha real de la decisión.

En consecuencia, si bien, ello no afecta en lo sustancial el contenido del proveído, se procede a **aclarar**, para evitar equívocos, que la fecha correcta de la decisión es “**veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**”, la cual se corresponde con la fecha en que fue firmada electrónicamente la misma.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ**

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff583209f397cc76a6436a5b1f5582a12177d8b34bad40c4bd20cfde5a0890eb**

Documento generado en 27/10/2023 12:46:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**